



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 5635
RADICADO N° 2011-01051-00

En atención a la solicitud presentada por la parte actora, se indica que, revisado el sistema de títulos judiciales, para el presente asunto, no existen dineros a disposición para entrega. Se incorpora relación expedida el 10 de junio del año en curso, que da cuenta de lo señalado.

Nuevamente, se EXHORTA a los interesados, que previo a solicitar entrega de títulos judiciales, soliciten al correo depjudcseritaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, la correspondiente relación, a fin de verificar la existencia de dineros disponibles para entrega.

De otro lado, no se accederá a la solicitud de oficiar a catastro del municipio de Medellín, por las siguientes: i) los inmuebles señalados en el escrito, no han sido objeto de medida dentro del proceso, por lo que no encuentra esta judicatura razón en la justificación del demandante para solicitar; ii) los números de matrícula inmobiliaria indicados no corresponde a las que se registran en Medellín, bien sea zona sur o zona norte y, iii), dicha información puede ser solicitada directamente por el interesado ante la entidad, sufragando los gastos que generen la expedición de dicho documento. Se insta a la parte actora a evitar presentar solicitudes, que la parte puede conseguir a través de otros medios, numeral 10 art 78 CGP.

Ahora, en caso, que la parte pruebe sumariamente, que la entidad le niega el acceso a la información, deberá informarlo y el Despacho procederá con lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 10/06/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120110105100
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR: